



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO NRO. [CO1.PCCNTR.7337934]

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
ORDENADOR DEL GASTO	Gustavo Adolfo Estrada
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Andrea Cuartas
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7248983
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16/01/2025
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria en las áreas de Diseño, Arquitectura y Construcción.
CONTRATISTA	Natalia Marcela García González
CC o NIT	30231985
LUGAR DE EJECUCIÓN	Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
FECHA DE INICIO	03/02/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	03/02/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$48.908.134
PRÓRROGA NRO.	
FECHA DE TERMINACIÓN	23/12/2025
ADICIÓN NRO.	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 3,526,292
FORMA DE PAGO	Se fija como valor total para los contratos la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$48.908.134). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL



	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$3.986.243). b) (9) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2025, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511) cada uno. c) un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2025 por valor de TRES MILLONES
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	10
PERIODO DEL INFORME	23/11/2025 hasta el 30/11/2025

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

CONSIDERACIONES: **1.** Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.* **2.** Que el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño del SENA adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que se encuentra autorizada la presente contratación por tratarse de objetos iguales **5.** Que el Ordenador del Gasto suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. **6.** Que el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas,



así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones a la tabla de honorarios vigente. **7.** Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. **8.** Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos correspondientes, además de la consulta de REDAM y de inhabilidades por delitos sexuales, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato GTH-F-109, no se evidencia reporte de inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del contrato.



N o	OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	ACTIVIDADES REALIZADAS [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]	C*	NC*
1	Elaborar el Desarrollo Curricular de los programas de formación que orienta, según la programación. Titulada: formulación de proyectos formativos, planeación pedagógica, guías de aprendizaje con técnicas didácticas activas, plan de trabajo e instrumentos de evaluación. Complementari a: planeación pedagógica, guías de aprendizaje con técnicas didácticas activas e instrumentos de evaluación. En el caso de que la programación sea virtual, se requiere además de la gestión del paquete semilla, la publicación	Durante el periodo no se realizan actividades inherentes a esta obligación.	No se presentan evidencias, ya que no se llevan a cabo actividades de esta obligación.	x	



	de anuncios, la validación y verificación de las evidencias, la programación y publicación de sesiones en línea, la retroalimentación a los aprendices, la gestión del centro de calificaciones y las demás que se indiquen en los lineamientos del Sistema de ambientes virtuales de aprendizaje. Durante el periodo no se realizan actividades inherentes a esta obligación.				
2	Participar en las actividades y eventos de actualización e innovación pedagógica, inducción y reinducción de instructores, equipos ejecutores, registro calificado, desarrollo de diseños curriculares, proyectos de investigación y otras reuniones	Para este mes no fueron programadas actividades para participación de eventos organizados por el equipo de coordinación, supervisión, pedagógico o demás profesionales del centro formativo	No se presentan evidencias porque este mes no fueron programados	x	



	o actividades, concernientes a la ejecución de la formación y de interés institucional, organizados por el equipo de coordinación, supervisión, pedagógico o demás profesionales del centro formativo, según programación para dicha actividad.				
3	Presentar los siguientes informes: Informe mensual de ejecución contractual, informe de evidencias, agenda de desplazamiento, legalización de viáticos, formatos solicitados por administración educativa, formato de solicitud y actas de entrega de materiales de formación y los demás que se requiera en la formación profesional integral, según indicaciones y lineamientos establecidos por	Se presenta el informe de ejecución contractual en las fechas establecidas según circular interna 05-2-2025-000315 del 29 de enero del 2025. Se entregan las evidencias correspondientes al mes de febrero en el repositorio OneDrive destino según las indicaciones por parte de la supervisión.	Se entregan evidencias de Pantallazo entrega informe contractual	X	



	cada área del centro de formación.				
4	Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje.	Durante el periodo no se realizan actividades inherentes a esta obligación.	No se presentan evidencias, ya que no se llevan a cabo actividades de esta obligación.	X	
5	Orientar de manera presencial o virtual la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, implementando técnicas didácticas activas y	Durante el periodo se realiza el seguimiento a etapas productivas.	.	X	



	utilizando los equipos y materiales de formación del Centro, según horario y lugar establecido para la ficha de formación y programación organizada por el equipo de coordinación académica. Teniendo un uso responsable de los ambientes donde se desarrolla la formación				
6	Apoyar a la Subdirección del centro de formación profesional en la divulgación, oferta, promoción, focalización y concertación de los servicios de la entidad para la atención de las necesidades de la comunidad, facilitando la asignación de su programación en formación académica directa en los 19 municipios de la subregión del occidente antioqueño. En el caso de que la coordinación académica	Durante el periodo no se realizan actividades inherentes a esta obligación.	No se presentan evidencias, ya que no se llevan a cabo actividades de esta obligación.	x	



	autorice horas adicionales no programadas directamente en formación, es necesario presentar los debidos soportes de utilización de estas en los informes.				
7	Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido por el centro de formación y teniendo en cuenta los lineamientos de las resoluciones de reglamento del aprendiz vigentes.	Durante el periodo no se realizan actividades inherentes a esta obligación.	No se presentan evidencias, ya que no se llevan a cabo actividades de esta obligación.	x	
8	Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, posterior a la finalización de la programación de los	Durante el periodo no se realizan actividades inherentes a esta obligación	No se presentan evidencias, ya que no se llevan a cabo actividades de esta obligación.	x	



	resultados de aprendizaje o competencia, los juicios evaluativos correspondientes a la ficha que oriente y demás actividades, que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información del proceso formativo, tales como: creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, reconocimiento de aprendizajes previos e inasistencias. Igualmente, notificar, de forma oportuna, al área responsable anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices en el registro				
--	--	--	--	--	--



9	Hacer uso de las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de gestión del aprendizaje LMS y repositorio designado por el centro de formación para la actualización y registro, de manera veraz y oportuna de cada una de las acciones que integran el proceso formativo relacionadas con el rol instructor	Durante el periodo no se realizan actividades inherentes a esta obligación	No se presentan evidencias, ya que no se llevan a cabo actividades de esta obligación.	x	
10	Garantizar la documentación de las actividades del proceso de gestión de formación profesional integral en los formatos establecidos según el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA y disponibles en última versión en la plataforma compromISO, asegurando el	Durante el periodo no se realizan actividades inherentes a esta obligación	No se presentan evidencias, ya que no se llevan a cabo actividades de esta obligación.	x	



	uso de la información documentada en las ediciones recientes, de igual manera participar en procesos de inducción, reinducción y campañas asociadas a los subsistemas de gestión que implementa la entidad.				
11	Reportar las deserciones de aprendices en las actas de equipos ejecutores con los soportes de inasistencia registradas en el aplicativo institucional y realizar la alerta al equipo de bienestar	Durante el periodo no se realizan actividades inherentes a esta obligación	No se presentan evidencias, ya que no se llevan a cabo actividades de esta obligación.	x	
12	Apoyar en otras actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por la supervisión del contrato	1. Acompañamiento técnico – Contrato de mantenimiento de Cubiertas 2. revisión de condiciones del nuevo inmueble para el complejo en calidad de arriendo. 3. capacitación Plan de acción fase IV. 4. Seguimiento para la realización de ficha de modificación del PEMP del predio- solicitado por Ministerio de Cultura cargue de información a SECOP 5.	Evidencias:	x	



		Compromiso sindesena INFRAESTRUC TURA 6. Inicio de contrato mantenimiento de puertas, ventanas y pintura del Complejo. 7.Revisión y emisión de concepto estado de muro lindero con hotel Amarela remisión de información a Hotel y inspección de policía. 8. Revison de la infraestructura de la Planta de Chocolateria del Municipio de Dabeiba, acompañamiento a Formacion – Cantidades de obra para adecuaciones y reparaciones	Evidencias: 1.  2.  3. 	
--	--	---	---	--

			7. 		
			8. 		



			4.  6. 		
--	--	--	--	--	--

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA



3/11/2025	10	\$ 4.599.511	\$ 45,381,842	\$ 3,526,292	93%
-----------	----	--------------	---------------	--------------	-----

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: octubre	Planilla nro. 80893722 de 2025-11-19
-------------------------------------	----------------------------	--------------------------------------

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

5.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	65-46-101053290		
CERTIFICADO O ANEXO	EMISIÓN ORIGINAL		
FECHA EXPEDICIÓN	3/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	3/02/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	03/02/2025	05/05/2026	\$ 4,890,813.40

5.2 Multas y sanciones

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada por la interventoría del contrato [si aplica], que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5.3 Solicitud de modificación

Suspender el [seleccionar: contrato u orden] por el término de [señale el término que se requiere suspender], es decir, desde el [incluya la fecha desde la cual quedará suspendido el contrato u orden. Ej. 22 de enero de 2021] y hasta el [incluya la fecha desde la cual se reanudará el contrato u orden. Ej. 15 de febrero de 2021]. Así las cosas, la fecha de terminación del [seleccionar: contrato u orden] será el [incluya la fecha finalizará el contrato. Ej. 22 de marzo de 2021].

Terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato nro. [incluir el número y año del contrato], a partir del [incluya la fecha en la cual finalizará la ejecución del contrato], es decir, su ejecución será hasta el [incluya la fecha en la cual finalizará la ejecución del contrato].



6. OBSERVACIONES

7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Esta verificación se realiza trimestral

¿EL CONTRATISTA REPORTA ANTECEDENTES?	NOVIEMBRE	
Judiciales	SI:	NO: x
Disciplinarios	SI:	NO: x
Fiscales	SI:	NO: x
Medidas correctivas	SI:	NO: x
Delitos sexuales	SI:	NO: x
Registro de Deudores Alimentarios Morosos	SI:	NO: x

8. ANEXOS